

a Suido instancia en Justicia por los demas acienda
doras delas piedras de dho Molino, ante la R. Justicia, y
fran. Escriuia, Es. Memorias, y que sobre ello se probe lo auto
por el Sr. Alcalde mayor, mandando abonar la quarta parte
de que manifesto Testimonio dho Sr. - La Ciudad en Vista
de todo: Acordo, que respecto a lo que se manda por dho auto

de
s. Condiciones de
Molino nuevo...

sele abone adho Lon, el tiempo que le correspondiere.
El Sr. D. Joseph de la Calle, R. Conisario de Propios, y
Abastos, dio cuenta haver solicitado con eficacia, que se pro-
tor en las piedras de Molino nuevo, entrase con la Condicion
de que las quebras que se le sacian de abonar por Viadas, y de
mas que en su postura se pudiesen ser solo las que pudiesen ser
ocho dias, y no lo hauiendo podido lograr, por dho le hera muy
perjudicial, y que si entrara en que haunqu se mo liere
cuantadas y Escavos de agua, no se le hiciere Viasa alguna,
y en entregar los peltrechos en la misma forma que los recibiere
La Ciudad havrendolo oydo: Acordo se Corra dho propio, con
la Condicion de que las quebras de Viadas, que no se abonan
de quatro dias no se han de abonar.

Testim, al Sr. Lora
tocaseso

El Sr. D. Diego Portocarrero, R. Suplicio de la Ciudad
le mandase dar el testimonio que tenia pedido, sobre la
no asistencia de D. Juan Hernandez, Administrador Deponi-
tario de Propios, al Despacho de su Depositionaria, como en la man-
dato por el R. Consejo - La Ciudad acordó se lede, con
todos los demas acuerdos que se pudiesen, y tratasen de assumpto.

de
s. dho assumpto

La Ciudad Suplicio al Sr. Consejo. Se siaba mandar
en Justicia, que dho D. Juan Hernandez, asista al Juazgo
de su Depositionaria, que le era señalado en la Es. de Ayuntamiento.
alas Oras, y como por el Supremo Consejo se mandara, o en
su defecto, y para su remedio, se siaba su si. dar la providen-
cia Combeniente: El dho Sr. lo ofrecio asi.
La Ciudad acuerda, se suspenda el Remate de Sabon
e

Sabon blando

